



MINISTERIO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCION GENERAL
DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN
AGROALIMENTARIA Y BIENESTAR ANIMAL

SUBDIRECCION GENERAL
DE SANIDAD E HIGIENE ANIMAL
Y TRAZABILIDAD

GUÍA DE ACTUACIÓN EN EXPLOTACIONES EN CASO DE SOSPECHA DE PESTE PORCINA CLÁSICA (PPC)

**Guía de Campo
Febrero 2025**

**DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN
AGROALIMENTARIA Y BIENESTAR ANIMAL**

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD E HIGIENE ANIMAL Y
TRAZABILIDAD**



ÍNDICE

RESEÑA DE LA PESTE PORCINA CLÁSICA (PPC)	3
SOSPECHA DE PPC EN UNA EXPLOTACIÓN.....	3
CONFIRMACIÓN DE PPC EN UNA EXPLOTACIÓN	5
TOMA DE MUESTRAS	6
MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD.....	8

ANEXO I: FICHA CLÍNICA Y ENCUESTA EPIDEMIOLÓGICA

ANEXO II: FOTOS DE SIGNOS CLÍNICOS Y LESIONES

Se trata de un documento práctico que puede ser utilizado como guía de campo por los servicios veterinarios oficiales encargados de visitar las explotaciones en caso de sospecha/confirmación de peste porcina clásica.

El presente documento se debe utilizar teniendo conocimiento de los contenidos del Plan Coordinado estatal de alerta sanitaria veterinaria y del Manual práctico de operaciones en la lucha contra la peste porcina clásica, que describen de forma detallada las medidas aquí descritas, así como otras muchas que forman parte de la respuesta que deben poner en marcha los SVO en caso de sospecha/confirmación de un foco de PPC en España.



RESEÑA DE LA PESTE PORCINA CLÁSICA (PPC)

La PPC es una enfermedad altamente contagiosa que afecta a suidos, tanto domésticos como salvajes. Está causada por un virus de la familia Flaviviridae, género *Pestivirus*, y se caracteriza por originar lesiones hemorrágicas y tener normalmente un curso fatal en sus formas agudas, afectando a animales de todas las edades. La PPC debe ser descartada ante cualquier caso que curse con cuadro hemorrágico o de sintomatología nerviosa. La mortalidad y morbilidad suelen ser muy elevadas, si bien también se han descrito cepas de menor virulencia que causan infecciones crónicas o leves, con importantes pérdidas de neonatos y alteraciones de la fertilidad.

Virus de la familia Flaviviridae, género Pestivirus

Enfermedad de declaración obligatoria (RD 779/2023).

Hospedadores: Especie porcina

Período de incubación: 6-21 días

Transmisión: contacto directo con secreciones corporales, también puede propagarse a través de materiales contaminados o alimentación con desechos infectados.

SOSPECHA DE PPC EN UNA EXPLOTACIÓN

La decisión de considerar sospechosa una explotación se basará en:

a) Observaciones clínicas y/o patológicas en animales susceptibles (cerdos):

- fiebre, con aumento de la morbilidad y de la mortalidad,
- fiebre acompañada de síndrome hemorrágico,
- fiebre acompañada de síntomas neurológicos,
- fiebre de origen desconocido, sin mejora tras un tratamiento con antibióticos,
- abortos y aumentos de los problemas de fertilidad durante los últimos tres meses,
- temblor congénito de los lechones,
- animales con enfermedad crónica,
- retrasos en el crecimiento de los animales jóvenes,
- hemorragias petequiales y equimóticas, especialmente en los ganglios linfáticos, riñones, bazo, vejiga y laringe,
- infarto o hematomas, especialmente en el bazo,
- úlceras botonasas en el intestino grueso de los casos crónicos, sobre todo alrededor de la válvula ileocecal;

b) Observaciones epidemiológicas:

- si los cerdos han estado en contacto directo o indirecto con una explotación porcina donde se sospeche o confirme la infección con el virus de PPC,



- si una explotación ha entregado cerdos que, según se haya demostrado posteriormente, fuera sospechosa o confirmada de infección con PPC,
- si se ha inseminado artificialmente a las cerdas con espermatozoides de origen sospechoso,
- si ha habido contacto directo o indirecto con jabalíes de una población afectada por la PPC,
- si los cerdos se mantienen al aire libre en una zona en la que haya jabalíes infectados con PPC,
- si existe la sospecha de que los cerdos se han alimentado con residuos de alimentación humana, especialmente cuando tales residuos no hayan sido tratados de manera que se inactive el virus de la PPC,
- si cabe la posibilidad de que los cerdos hayan estado expuestos al virus, por ejemplo, debido a la entrada en la explotación de personas, vehículos, etc.;

c) Observaciones derivadas de los resultados de pruebas serológicas

Actuaciones a realizar en la primera visita oficial a la explotación tras el aviso de sospecha:

- Registro, identificación y censo de los animales presentes en la explotación sospechosa. El censo será mantenido al día e incluirá el recuento de animales enfermos y muertos.
- Examen clínico de los animales, necropsia y toma de muestras oficiales de animales sensibles presentes en la explotación sospechosa. Todas las muestras serán enviadas al LNR para la confirmación oficial.
- Encuesta epidemiológica, cuyo objetivo es obtener la información necesaria para establecer un listado de los posibles orígenes o contactos ascendentes del virus, así como de los posibles destinos o contactos descendentes a partir de la explotación sospechosa. Será importante al realizar la encuesta que se establezca una priorización en base al riesgo de los contactos detectados.

En el siguiente enlace se muestra la página del MAPA dedicada a la PPC:

[Peste Porcina Clásica \(mapa.gob.es\)](http://mapa.gob.es)

Los datos obtenidos en estas actuaciones se reflejarán en la ficha de inspección clínica y encuesta epidemiológica, que se adjuntan como Anexo I.

Se comunicará al propietario/responsable de la explotación las condiciones de inmovilización, aspectos de bioseguridad y condiciones de confinamiento del ganado presente en la explotación, que se aplicará mediante:

- La prohibición de todo movimiento de entrada y salida de la explotación sospechosa de cerdos, salida de carnes o canales, productos cárnicos, espermatozoides, óvulos o embriones de animales de cerdo, piensos, utensilios, objetos u otros materiales y desperdicios que pueda transmitir la PPC, a menos que medie autorización expedida por los SVO.



- El establecimiento de restricciones a la salida y entrada de animales de especies no sensibles, personas y vehículos de la explotación.

Se podrá limitar la aplicación de estas medidas a los cerdos sospechosos de estar infectados o contaminados con el VPPC y a la parte en que se mantengan, siempre que estos cerdos se hayan alojado, mantenido y alimentado totalmente aparte de los demás cerdos de la explotación.

También se adoptará una zona de restricción provisional, hasta la obtención de resultados laboratoriales, consistente en una zona de protección de mínimo 3km de radio desde la explotación sospechosa, y una zona de vigilancia de mínimo 10km de radio.

Estas medidas se podrán hacer extensivas a aquellas explotaciones en las que se sospeche de una posible contaminación debido a su situación, estructura o datos epidemiológicos, así como a mataderos, mercados de ganado, puestos fronterizos de inspección y medios de transporte. Según el caso, se comenzarán las visitas de las explotaciones de contacto antes incluso de recibir la confirmación oficial del LNR.

En el plazo más breve posible deberá realizarse el censado de las explotaciones porcinas relacionadas del siguiente modo:

- ✓ Inmovilización, censado e inspección clínica de las explotaciones en un radio de 1 km, y de aquellas que tengan una relación epidemiológica directa con la explotación sospechosa.
- ✓ Estimación del número y censo de todas las explotaciones situadas en los radios de 3 km y 10 km alrededor de la granja sospechosa.

CONFIRMACIÓN DE PPC EN UNA EXPLOTACIÓN

Será imprescindible la confirmación del diagnóstico por parte del Laboratorio Nacional de Referencia (LNR) antes de realizar la notificación oficial del foco. Se pondrán a continuación en marcha una serie de actuaciones con el objetivo de erradicar cuanto antes el brote que serán coordinadas por el Centro Local de Crisis de la CA afectada

Actuaciones oficiales que se deben llevar a cabo en la explotación afectada:

1. Notificación de la enfermedad al propietario o responsable de la explotación.
2. Matanza de los animales cumpliendo con la legislación vigente de bienestar animal.
3. Toma de muestras oficiales.
4. Inventario de los animales. En base al mismo, se realizará el acta de tasación de los animales posteriormente para posibilitar el cobro de la indemnización.
5. Encuesta epidemiológica.
6. Limpieza y desinfección. Se realizará una limpieza y desinfección preliminar, seguida de dos procesos de limpieza y desinfección finales (separados por un intervalo de 7 días). Todas estas actuaciones se realizarán bajo supervisión de la autoridad competente.
7. Localización y transformación de productos y sustancias que procedan de animales de un foco de PPC o que hayan estado en contacto con dichos animales.

Es prioritaria la localización y visita de todas las explotaciones que supongan contactos de riesgo de la explotación afectada, así como de los animales y productos que proceden de ella o que hayan estado en contacto con los animales de la misma. Una vez localizados, se tratarán estos productos de forma que se garantice la destrucción del VPPC en base a los principios establecidos en la legislación comunitaria y nacional.



Actuaciones oficiales que se deben llevar a cabo en la zona afectada:

Tras la confirmación de un foco, se establecerá:

- Una zona de protección con un radio mínimo de 3 km. alrededor de la explotación afectada
- y una zona de vigilancia de un radio mínimo de 10 km alrededor de la anterior.

En estas zonas, se aplicarán medidas de restricción de movimientos de animales de las especies sensibles a PPC (porcino), así como una vigilancia intensificada de las explotaciones presentes, pudiendo extenderse a especies no sensibles si existe riesgo de que puedan transmitir la enfermedad. Las zonas serán identificadas con indicaciones claras y se harán los esfuerzos necesarios para que todas las explotaciones de las zonas de restricción estén informadas, involucradas y apliquen estrictas medidas de bioseguridad.

Se establecerán medidas especiales para impedir la comercialización de ciertos productos de riesgo desde la zona de protección y vigilancia hacia el exterior:

- Carnes frescas y productos cárnicos no sometidos a un tratamiento adecuado para inactivar el VPPC.
- Esperma, óvulos y embriones, y otros productos obtenidos a partir de cerdos de la zona de restricción.
- Piensos, forraje, heno y paja.

TOMA DE MUESTRAS OFICIAL

Muestras que deben ser enviadas al laboratorio:

- Suero: sangre completa empleando tubos estériles sin anticoagulante para la detección de anticuerpos frente al virus de la PPC.
- Sangre: sangre completa con EDTA procedente de animales en fase de viremia con fiebre, vesículas u otros signos clínicos de enfermedad para diagnóstico virológico.
- Órganos (procedentes preferentemente de animales con fiebre o con signos clínicos de enfermedad):
 - o Amígdalas (muestra más recomendada)
 - o Bazo
 - o Riñones
 - o Ganglios linfáticos: retrofaríngeos, parotídeos, mandibulares o mesentéricos (al menos dos)
 - o Íleon (muestra más recomendada en caso de sospecha de forma crónica de PPC)
 - o En caso de cuerpos autolisados se remitirán muestras de hueso largo completo o esternón

Material necesario para la toma y embalaje de las muestras:

- Envase primario con tapa hermética, preferiblemente de plástico. Estos envases se emplearán para recoger las muestras de órganos.



- Tubos estériles: con EDTA y sin el anticoagulante. Pueden ser o no del tipo vacutainer.
- Agujas apropiadas (4 cm en el caso de reproductores y 1 cm para animales de cebo y cría) para este uso.
- Cuchillo, bisturí, pinzas y tijeras para la recogida de muestras de órganos.
- Envase secundario hermético para almacenamiento de los que a su vez contienen los tejidos y órganos y de los tubos de sangre de cada animal. Entre el primer y el segundo envase se pondrá material absorbente que evite la fuga de líquidos en caso de rotura del envase primario. A su vez, este envase idealmente deberá ir en un envase terciario que se etiquetará correctamente.
- Nevera con refrigerantes o cajas para aislamiento térmico.
- Hielo seco (cuando sea necesaria la congelación de las muestras).
- Etiquetas y rotuladores resistentes al agua.

Antes de visitar la explotación y realizar la toma de muestras oficial será recomendable, sobre todo en caso de dudas, hablar con el laboratorio oficial de la CA en relación a la toma y envío de muestras sospechosas.

Obtención de las muestras

En condiciones ideales, todas las muestras remitidas han de ser lo más recientes posible.

La sangre se puede extraer por punción venosa de la cava anterior o venas auriculares (porcino) o bien durante la autopsia. Se recomienda realizar la toma de estas muestras con material estéril, con pinzas y tijeras para los tejidos.

Condiciones de envío de muestras al laboratorio

- o Las muestras deben enviarse de forma rápida y segura para evitar su deterioro y la posible infección o contaminación.
- o Los tubos de ensayo deben ser estancos y envueltos individualmente.
- o Los órganos deben envasarse en contenedores estancos dobles.
- o Cada tubo o envase debe estar identificado y sujeto dentro de la caja para evitar daños.
- o Habrá un embalaje interno perfectamente sellado para asegurar el aislamiento térmico y con material absorbente y un embalaje exterior de cartón resistente, con el correcto etiquetado.
- o El exterior de la caja debe incluir un informe detallado con la siguiente información: datos del propietario, sospecha de enfermedad, especies y duración en la explotación, fecha de primeros síntomas, distribución de la enfermedad, síntomas y lesiones, tipo de alojamiento, medicación y vacunaciones, y un listado de las muestras con su origen.
- o Temperatura de envío:
 - A 4°C: Sangre, suero, tejidos y órganos si el transporte es menor de 72 horas.
 - Congeladas (-20°C o -70°C): Suero sin coágulo, tejidos y órganos para transportes superiores a 72 horas. Nunca congelar sangre completa ni suero con coágulo.



- En la etiqueta exterior debe figurar:
 - Material biológico.
 - Material infeccioso para animales. Frágil. No abrir fuera de un laboratorio autorizado.
 - Consérvese a 4°C o Consérvese a -80°C.
 - Nombre y dirección del remitente.
 - Dirección del Laboratorio de destino.

Dirección de envío del LNR de Algete

El LNR para la peste porcina clásica es el Laboratorio Central de Veterinaria de Algete (LCV), siendo su dirección la siguiente:

Laboratorio Central de Veterinaria de Algete
Carretera M-106 Km 1,4
28110 Algete (Madrid)
SPAIN

Email: registro.lcv@mapa.es

91 347 92 56 / 57

Fax 91 347 37 78

Vigilancia 24 horas: 913479259

MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

Debido al alto riesgo de difusión de la PPC, siempre que se visite una explotación, así como en la propia explotación sospechosa, se deben mantener unas estrictas medidas de bioseguridad.

Algunos aspectos de bioseguridad que son importantes recordar serían los siguientes:

- medidas a tomar para la entrada en la explotación,
- restricción y control de movimientos en la explotación sospechosa,
- limpieza y desinfección fundamental para evitar la diseminación del virus

Medidas a tomar para la entrada en la explotación sospechosa:

- Dejar el vehículo fuera de la explotación (a ser posible en una zona en la que no haya habido animales susceptibles).
- Introducir en la explotación sólo el material estrictamente necesario, preferentemente desechable para ser eliminado en la propia explotación o que pueda ser limpiado y desinfectado a la salida (si no es posible, debe protegerse en bolsas con auto cierre o contenedores que permitan la desinfección).
- Establecer en una zona limpia (fuera de la explotación) un punto de desinfección que permita separar una zona limpia y una zona sucia (la zona limpia hacia el coche, la sucia hacia la explotación).
- Las personas que visiten una explotación sospechosa o afectada, sobre todo si entran en contacto con animales o sus productos, deberán cumplir un período de cuarentena



antes de visitar otras explotaciones con especies sensibles que será como mínimo de 72 horas.

En el siguiente enlace podéis ver un video que muestra el **procedimiento a seguir para establecer un punto de desinfección:**

[Bioseguridad. Premisas para visitar granjas con sospecha de EDO](#)

Restricción y control de movimientos en la explotación sospechosa:

- Prohibir la entrada y salida de animales de especies sensibles y sus productos en la explotación, los animales permanecerán a ser posible aislados del exterior.
- Restringir la entrada y salida de animales de otras especies, personas y vehículos capaces de transmitir el virus de la PPC.
- Establecer un único punto de acceso a la explotación, lo que permitirá un mejor control de las entradas y salidas que se realizarán con previo aviso y autorización de la autoridad competente.

Limpieza y desinfección (L&D) fundamental para evitar la diseminación del virus:

De forma general, será necesario habilitar pediluvios, vados de desinfección, equipos de desinfección en mochila para los bajos e interior de los vehículos, etc. Es prioritario que se limiten las visitas al mínimo imprescindible y en caso de ser necesarias, se aplicarán medidas de L&D a todo lo tenga que entrar y salir de la explotación y pueda suponer riesgo de diseminación del virus: vehículos, veterinarios, ganadero, productos. Los cadáveres de los animales se rociarán con desinfectante y serán retirados de la explotación para su eliminación, en vehículos o recipientes cerrados y estancos.

Tras finalizar las actividades de control en caso de confirmación de brote, se realizará una primera limpieza y desinfección de toda la explotación, de los materiales y equipos (limpieza y desinfección preliminar). Posteriormente, se repetirán las operaciones de limpieza y desinfección con especial tratamiento del estiércol en sus fases líquida y sólida y eliminando cualquier resto de grasa y suciedad en edificios, superficies y equipos, con una segunda L&D, y una tercera (final) separada por un intervalo de 7 días.

La AC supervisará la limpieza y desinfección preliminar y finales y, cuando proceda, el control de insectos y roedores final en el establecimiento afectado. La fecha en la que transcurre esta L&D preliminar será tenida en cuenta para determinar la duración de la zona de restricción y el levantamiento de medidas en la zona de restricción si no se originan nuevas sospechas y la repoblación solo será autorizada tras completar y documentar adecuadamente la limpieza y desinfección final, salvo excepciones debidamente justificadas.

Para conocer con mayor detalle la descripción de estas acciones, se recomienda revisar el Manual práctico de operaciones en la lucha contra la peste porcina clásica.

Un aspecto muy importante que debemos recordar es que una correcta limpieza (eliminación de la suciedad visible) acaba con más del 99% de los agentes patógenos, es un requisito imprescindible para que la desinfección sea efectiva. Por ello, deberemos poner una gran atención en que la limpieza sea adecuada antes de proceder a la desinfección.



Para la correcta desinfección de superficies es importante elegir un desinfectante que sea efectivo para el agente patógeno concreto, así como que la concentración y tiempo de contacto sea el adecuado. El virus de la PPC es un virus que, debido a la presencia de lipoproteínas en su envoltura, se inactiva rápidamente con disolventes orgánicos como cloroformo y éter, así como detergentes, como Nonidet P-40, desoxicolato y saponina. También es poco estable en presencia de pH fuera del rango de 3-4 y 11-12. Estos dos factores son esenciales para la elección del tipo de desinfectante. En la siguiente tabla se encuentran sintetizados los diferentes tipos de desinfectantes que pueden emplearse en el control de este agente en función del equipo e instalación que es necesario desinfectar.

Lugar/equipo	Desinfectante/producto/procedimiento
Alojamientos	1, 2a, 2b, 3
Personal	1
Equipo eléctrico	5c
Tanques de almacenamiento de agua	Limpieza a presión cuando sea posible
Efluentes y purines	1,3
Maquinaria y vehículos	1,3
Ropas	1,2a, 2b, 2c, 3

Clave		Modo de dilución	Dilución final	Consideraciones
	1. Jabones y detergentes			
	2. Agentes oxidantes			
	a. Hipoclorito sódico	1:5	2-3% (20.000-30.000ppm)	Especialmente indicado para alojamientos y ropas (10-30 min). No efectivo en presencia de materia orgánica y bajas temperaturas
	b. Hipoclorito cálcico	30g/litro	2-3% (20.000-30.000ppm)	
	3. Álcalis			
	a. Hidróxido sódico (NaOH)	20g/litro	2%	No emplear sobre superficies de aluminio y aleaciones (20 min). Recomendado en presencia de materia orgánica
	b. Carbonato sódico anhidro (Na ₂ CO ₃) y Na ₂ CO ₃ .10H ₂ O	40g/litro	4%	
	4. Ácidos			
	a. Ácido clorhídrico	1:50	2%	Corrosivo para metales y cemento (10 min.)
	b. Ácido cítrico	2 g/litro	0,2%	Seguro para ropa y cuerpo humano
	5. Aldehidos			
	a. Glutaraldehidos		2%	No emplear en animales y personas. Irritante (10-30 min.)
	b. Formalina	1:12	8%	



MINISTERIO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCION GENERAL
DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN
AGROALIMENTARIA Y BIENESTAR ANIMAL

SUBDIRECCION GENERAL
DE SANIDAD E HIGIENE ANIMAL
Y TRAZABILIDAD

	c. Gas formaldehído			Gas tóxico. Precisa de personal con experiencia en su manejo
--	---------------------	--	--	--



ANEXO I

FICHA CLÍNICA Y ENCUESTA EPIDEMIOLÓGICA

Nº ACTA:			
MOVIMIENTO DE LA ENCUESTA:			
Matanzas por foco:	Matanzas por encuesta:	Sospecha PPC	Otro:

DATOS GENERALES DE LA EXPLOTACIÓN:

Explotación:	Nº Registro:
Localización geográfica (Coordenadas geográfico decimales):	
Titular/ responsable:	NIF o DNI:
Provincia	Municipio:
Especie / s:	Tfno:

TIPO DE EXPLOTACIÓN		
PORCINO <input type="checkbox"/> Selección <input type="checkbox"/> Multiplicación <input type="checkbox"/> Recría de reproductores <input type="checkbox"/> Transición de primíparas <input type="checkbox"/> Producción Ciclo cerrado Producción de lechones Mixtas <input type="checkbox"/> Transición de lechones <input type="checkbox"/> Cebo <input type="checkbox"/> Otras: _____	CENSO V: <hr/> CV: <hr/> L: <hr/> R: <hr/> C: <hr/> TOTAL: <hr/>	OTRAS ESPECIES (indicar el censo en cada una de ellas) <input type="checkbox"/> Bovino <input type="checkbox"/> Ovino <input type="checkbox"/> Caprino <input type="checkbox"/> Aves <input type="checkbox"/> Équidos <input type="checkbox"/> Otras aves <input type="checkbox"/> Conejos <input type="checkbox"/> Perros <input type="checkbox"/> Otras especies: _____



CENSO SACRIFICADO

CV:	V:	L:	R:	C:	TOTAL:
-----	----	----	----	----	--------

EVOLUCIÓN DE LA ENFERMEDAD

FECHA DEL 1º ENFERMO	FECHA 1ª BAJA	Nº TOTAL DE ENFERMOS	Nº TOTAL DE BAJAS

Opinión del ganadero sobre el posible origen del foco: 	Ha tratado los animales enfermos: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Han reaccionado favorablemente: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Origen de los animales afectados: <input type="checkbox"/> Propios de la explotación <input type="checkbox"/> Introducidos últimos 30 días

SÍNTOMAS OBSERVADOS

(Indicar detrás de cada categoría de animal afectado) (V, CV, L, R, C)

Sintomatología observada: <input type="checkbox"/> Ninguna <input type="checkbox"/> Epistaxis <input type="checkbox"/> Debilidad tercio posterior <input type="checkbox"/> Tos	<input type="checkbox"/> Exantema <input type="checkbox"/> Inapetencia <input type="checkbox"/> Disnea	<input type="checkbox"/> Conjuntivitis <input type="checkbox"/> Estreñimiento <input type="checkbox"/> Diarreas	<input type="checkbox"/> Agrupamiento <input type="checkbox"/> Destilación nasal <input type="checkbox"/> Otros:
---	--	---	--

TERMOMETRÍA. Hora:

	V	CV	L	R	C	TOTAL
<38						
38-39						
39-40						
40-41						
41-42						
TOTAL						



LESIONES OBSERVADAS

Crotal	Categoría	Lesiones (riñón, ganglios, vejiga, pulmón, bazo, amígdalas, otras)

CHEQUEO

	V	CV	L	R	C	TOTAL
Censo investigado						
Muestras de sangre						
Muestras de suero						
Muestras de vísceras						
Muestras de garrapatas						

La trazabilidad de movimientos se determinará en base a la duración del periodo de vigilancia establecido en el anexo XI del Reglamento Delegado (UE) 2020/687:

MOVIMIENTO PECUARIO

<u>Entradas de animales 30 días antes del primer enfermo</u>					<u>Salidas de animales en los últimos 30 días</u>				
FECHA	Nº	CLASE	DESTINO (Explo./Munic/Prov)	GUÍA	FECHA	Nº	CLASE	DESTINO (Explo./Munic/ Prov)	GUÍA



MOVIMIENTO DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL

Entrada de productos de origen animal 30 días antes de la fecha de primera sospecha					Salida de productos y subproductos de origen animal en los últimos 30 días desde la fecha de primera sospecha				
CÓDIGO DE MOVIMIENTO	FECHA	TIPO DE PRODUCTO	CANTIDAD (especificar unidad de medida)	DESTINO	CÓDIGO DE MOVIMIENTO	FECHA	TIPO DE PRODUCTO	CANTIDAD (especificar unidad de medida)	DESTINO

MOVIMIENTOS DE PERSONAS

Visitas recibidas 30 días antes del primer enfermo			Visitas realizadas por el personal de la explotación a otras explotaciones en los últimos 30 días.		
FECHA	NOMBRE	MOTIVO	FECHA	Nº REGISTRO	MUNICIPIO

El personal que trabaja en la explotación trabaja en otras explotaciones de porcino:		
<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	¿Cuáles?
TITULAR	Nº REGISTRO	MUNICIPIO (PROV)

MOVIMIENTO DE VEHÍCULOS AJENOS			COMPARTE MAQUINARIA AGRÍCOLA CON OTROS VECINOS		
FECHA	VEHÍCULO *	MOTIVO	FECHA	VECINO	TIPO DE MAQUINARIA

*Pienso, camiones de animales, etc.



ACTIVIDADES REALIZADAS 30 DÍAS ANTES DEL PRIMER ENFERMO			
Actividad	Fecha	Actividad	Fecha
Cambio de alimentación		Desparasitación	
Castración		Vacunación	
Anillados		Otros (especificar)	

OTRAS PATOLOGÍAS (En el último mes)

FECHA	TIPO

FOSA DE CADÁVERES: Sí No
(Visitarla)

MATANZAS MÁS CERCANAS

FECHA	TITULAR	MOTIVO	DISTANCIA

CONCLUSIONES DEL ENCUESTADOR:

Posible origen:	Posibles destinos:



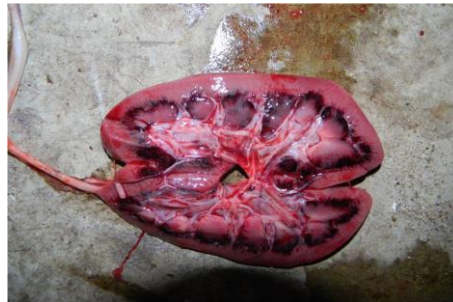
ANEXO II: FOTOS DE SIGNOS CLÍNICOS Y LESIONES



Fiebre, postración, apatía, apelotonamiento cerca del foco de calor



Petequias renales



Hemorragias en la corteza renal



Infarto en el bazo



Lesiones necróticas en tejido linfoide (botones pestosos) en forma subaguda.



MINISTERIO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCION GENERAL
DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN
AGROALIMENTARIA Y BIENESTAR ANIMAL

SUBDIRECCION GENERAL
DE SANIDAD E HIGIENE ANIMAL
Y TRAZABILIDAD